

BUENOS AIRES, 10 DICIEMBRE 2008

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes N° 70 y 325, la Resolución AGC N° 416/04 que regula la confección y presentación de las DDJJ patrimoniales de los funcionarios y agentes, el Expediente N° 164/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la mencionada ley en su art. 144 incisos i) y k), establece que es facultad del Colegio de Auditores Generales resolver toda cuestión referida al personal;

Que el Art. III de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aplicable en todo el territorio de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto por el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, e incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.756, los Estados Parte se comprometen a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda;

Que específicamente con relación a la obligación de presentar declaraciones juradas por parte de los funcionarios públicos, la propia Constitución de la Ciudad establece que "los funcionarios deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar";

Que la Dirección de Administración de esta AGCBA, dentro de las responsabilidades primarias establecidas por la ley N° 325 propone la modificación del formulario de Declaraciones Juradas Patrimoniales vigente en el ámbito de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también propone un nuevo instructivo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial;

Que la modificación propuesta no afecta el fondo de la obligación a cargo de los funcionarios alcanzados por la norma, sino que la misma tiende a simplificar la carga de los datos a denunciar por el declarante y su posterior presentación en las oficinas de Personal de esta AGCBA;

Que de esta forma, la modificación no afecta el cumplimiento de declarar sus patrimonios, sino que...

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Formulario de Declaración Jurada Patrimonial y el instructivo correspondiente, conforme Anexo I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA N° 423 /08

PG

Handwritten signatures of the board members and the president.

Dra. Sandra-G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECLARACION JURADA ANUAL (PUBLICA)

1 - del Declarante-  Categoría:  Estado Civil:  DNI-

A- ACTIVO

1- Inmuebles

Tipo	Destino	Fecha Compra	Título	Derecho	Val.Adquis.	Val.Fiscal
------	---------	--------------	--------	---------	-------------	------------

2-Rodados

tipo	Marca	mod./año	Fecha Compra	Val.Adquis.	Val.Fiscal
------	-------	----------	--------------	-------------	------------

3-Capital Invertido en explotaciones

Nombre/R.Social

Actividad

Capital invert.

Valor prop.

4- Títulos, Acciones, etc. Que cotizan en Bolsa

Emisor

Descripción

Cantidad

5-Créditos

Nombre/R.Social

CUIT/CUIL

Tipo de Deuda

Monto

Asy

Firma del Declarante



ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 423 /08

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓ JURADA ANUAL (PUBLICA)

6- Depósitos en Bancos o Financieras

Nombre de la Ent.	Tipo de Cuenta	Monto
-------------------	----------------	-------

7- Dinero en efectivo

Cant. en pesos

8- Otros Bienes

Detalle

Monto

9- Otros derechos susceptibles de valoración econ

Detalle

Monto

10- Bienes en el exterior o moneda extranjera

Tipo de Bien

Detalle

Moneda

B- PASIVO

20

Firma del Declarante

**ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 423 /08**

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**DECLARACION JURADA ANUAL (PUBLICA)**

1 - Acreedores	Nombre/ R.Social	CUIT / DNI	Domicilio	Tipo de Deuda	Monto
----------------	------------------	------------	-----------	---------------	-------

**C- PATRIMONIO NETO**

**1- Diferencia entre Activo menos Pasivo**  
Activo - Pasivo

**D - INGRESO DEL AÑO**

**1- Ingresos del Año**  
Detalle Monto

**2- del Conyuge**

A - ACTIVO

1 - Inmuebles

Tipo	Domicilio	Destino	Fecha de compra	Título	Derecho	Val.Acquis.	Val.Fiscal
------	-----------	---------	-----------------	--------	---------	-------------	------------

**2- Rodados**

Tipo Marca

Mod./Año Dominio

Fecha de Compra Val.Acquis Val.fiscal

86

ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 4.23 /08

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECLARACION JURADA ANUAL (PUBLICA)

3- Capital invertido en explotaciones  
Nombre/ R. Social      CUIT      Actividad      Capital invert.      Valor Prop.

4- Títulos, Acciones, etc que cotizan en Bolsa  
Emisor      Descripción      Cantidad

5- Creditos  
Nombre/R. Social      CUIT/CUIL      Domicilio      Tipo de Deuda      Monto

6- Depósitos en bancos o financieras  
Nombre de la Ent.      Sucursal      Tipo de Cuenta      Monto

7- Dinero en efectivo  
Cant. En pesos

AGC

Firma del Declarante

ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 423 /08

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECLARACION JURADA ANUAL (PUBLICA)

8- Otros Bienes	Monto
Detalle	

9- Otros derechos susceptibles de valoración econ	Monto
Detalle	

10- Bienes en el exterior o moneda extranjera	Detalle	Moneda
Tipo de bien		

B- PASIVO	CUIT/DNI	Domicilio	Tipo de deuda	Monto
1- Acreedores				
Nombre/ R.Social				

C- PATRIMONIO NETO
1-Diferencia entre Activo menos Pasivo
Activo-Pasivo

D- INGRESOS DEL AÑO

NO

Firma del Declarante

<b>DECLARACION JURADA ANUAL (PUBLICA)</b>	

1- Ingresos del Año	Monto
Detalle	

3. Hijos Menores						
A - ACTIVO						
<b>1 - Inmuebles</b>						
Tipo	Domicilio	Destino	Fecha de cor. Titulo	Derecho	Val.Adq	Val.Fiscal

<b>2- Rodados</b>						
Tipo	Marca	Mod./Año	Dominio	Fecha de Cor	Val.Adqui	Val.fiscal

<b>3- Capital invertido en explotaciones</b>						
Nombre/ R.Social	CUIT	Actividad	Capital invert.	Valor Prop.		

<b>4- Títulos, Acciones, etc que cotizan en Bolsa</b>						
Emisor	Descripción	Cantidad				

<b>5- Créditos</b>						
Nombre/R. Social	CUIT/CUIL	Domicilio	Tipo de Deud.	Monto		

<b>6- Depósitos en bancos o financieras</b>						
Nombre de la Ent.	Sucursal	Tipo de Cuenta	Monto			

<b>7- Dinero en efectivo</b>						
------------------------------	--	--	--	--	--	--

16



Cant. En pesos

**8- Otros Bienes**  
Detalle Monto

**9- Otros derechos susceptibles de valoración econ**  
Detalle Monto

**10- Bienes en el exterior o moneda extranjera**  
Tipo de bien Detalle Moneda

**B- PASIVO**  
**1- Acreedores**  
Nombre/ R.Social CUIT/DNI Domicilio Tipo de deuda Monto

**C- PATRIMONIO NETO**  
**1-Diferencia entre Activo menos Pasivo**  
Activo-Pasivo

**D- INGRESOS DEL AÑO -**

**1- Ingresos del Año**  
Detalle Monto

Observaciones:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'mf'.

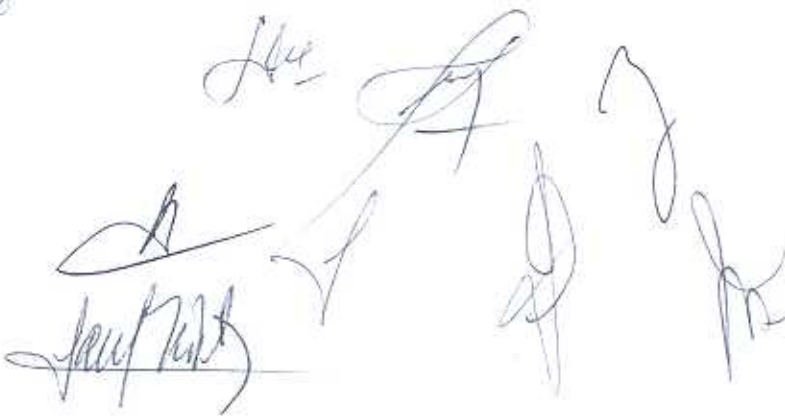
186

ANEXO II a la Resolución AGCBA N° 423 /08

**INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCION DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL**

- Deberán presentar Declaración Jurada de Bienes en forma anual los señores Auditores Generales, los Directores Generales, los Directores, los Coordinadores con rango de Dirección, el Jefe de Departamento Financiero Contable, el Jefe de Departamento de Administración de Personal, el Jefe de División de Compras y Contrataciones, el Tesorero y los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- Asimismo, las personas mencionadas en el punto anterior, deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial al inicio y al cese de la relación laboral en un lapso no superior a los dos (2) meses.
- Durante el período de relación laboral, se deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial al 31 de Diciembre de cada año. El plazo de presentación vence el 30 de abril del año siguiente.
- Si coincidiera el mes de inicio y/o cese de la relación laboral con la presentación anual, se deberá presentar solo una DDJJ.
- **“DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL”**
- El original de la DDJJ se coloca en un sobre.
- Se deberá presentar en sobre cerrado la Declaración Jurada Patrimonial en el Departamento de Administración de Personal.
- El Departamento de Administración de Personal procederá a lacrar los mismos y extender el correspondiente recibo. Asimismo mantendrá un archivo de las DDJJ.
- Los sobres cerrados y lacrados que contienen las DDJJ se mantendrán durante diez (10) años. A su finalización serán destruidos por personal de la Dirección de Administración en presencia del Jefe de Departamento de Actuaciones Colegiadas y se labrará el acta correspondiente.

160





BUENOS AIRES, 10 DICIEMBRE 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se puso a consideración la propuesta del Señor Auditor General Dr. Santiago de Estrada consistente en solicitar, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la adscripción a este organismo del agente Daniel Gómez López, L.E. N° 8.511.859;

Que, en la sesión del 10 de diciembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó solicitar la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la adscripción del agente Daniel GÓMEZ LÓPEZ, L.E. N° 8.511.859, perteneciente a dicho organismo, para prestar servicios a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 424 /08

pe.

*Medelentende*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Gub. - Buenos Aires

*Ac*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*